



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Mónica María Gómez Posada
Demandada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP
Interviniente Ad Excludendum	Diana Cecilia Cárdenas Carmona
Radicado	2022-317
Auto interlocutorio	12
Asunto	Da por contestada demanda

Vista la respuesta dada a la demanda por la demandada UGPP, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tiene por contestada la demanda.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo identificada con C. 36.953.346 y portadora de la T. P. N° 144.857, para que represente los intereses judiciales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 19 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario